Lérida - Tolima, 28 de mayo de 2026

Señores
AGENCIA DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.S
NIT. 901907417-1
RP. JULIAN CAMILO QUIROGA CAICEDO
agenciadeconsultoriayservicios@gmail.com

Referencia: INVITACIÓN, A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O HIDRÁULICAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, INCLUYENDO CUANDO SE REQUIERA EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, ASÍ COMO EL AJUSTE, LA ELABORACIÓN O LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SEGÚN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA INTERVENCIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN INTEGRAL POR UNIDADES FUNCIONALES BAJO UN ESQUEMA DE EJECUCIÓN PROGRESIVA HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE.

Cordial saludo,

Invitación a presentar propuesta dentro del siguiente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LÉRIDA**
OBJETO	**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O HIDRÁULICAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, INCLUYENDO CUANDO SE REQUIERA EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, ASÍ COMO EL AJUSTE, LA ELABORACIÓN O LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SEGÚN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA INTERVENCIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN INTEGRAL POR UNIDADES FUNCIONALES BAJO UN ESQUEMA DE EJECUCIÓN**

		PROGRESIVA HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE.
PRESUPUESTO OFICIAL		**TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($390.901.542) M/CTE**
PLAZO		**CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

1. ASPECTOS GENERALES

A la fecha la Empresa de Servicios Públicos de Lérida Empolerida E.S.P han dispuesto los recursos necesarios, para proceder a contratar el **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O HIDRÁULICAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA, INCLUYENDO CUANDO SE REQUIERA EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, ASÍ COMO EL AJUSTE, LA ELABORACIÓN O LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SEGÚN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA INTERVENCIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN INTEGRAL POR UNIDADES FUNCIONALES BAJO UN ESQUEMA DE EJECUCIÓN PROGRESIVA HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE.** Los cuales comprenden un proceso fundamental para la correcta prestación de los servicios por la empresa de servicios públicos EMPOLERIDA E.S.P.

Para tal fin, la entidad conforme a lo previsto por el Acuerdo de Junta Directiva Nº 007 del 16 de julio del 2025 – el Manual de Compras y Adquisición de Bienes, Contratación, Supervisión e Interventoría de Obras y/o Servicios de la Empresa de Servicios Públicos de Lérida EMPOLERIDA E.S.P., la modalidad de selección a aplicar es la **SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA**, establecido en el ***ARTICULO OCHO. – TITULO IV – PROCESOS DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS***, el cual preceptúa:

MODALIDADE DE CONTRATACIÓN: EMPOLERIDA E.S.P – podrá celebrar contratos a través de las siguientes modalidades, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 689 de 2001, el derecho privado, el código civil y de comercio, sus decretos reglamentarios, y las disposiciones internas del presente manual:

- **SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA:** procedimiento de contratación simplificado para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, procesos declarados desiertos, o contratos de mínima cuantía. Su finalidad es optimizar los tiempos del proceso manteniendo los principios de transparencia y selección objetiva. Aplica para la segunda cuantía esta modalidad de contratación.

- **PARAGRAFO:** Se deberá por parte de la entidad, garantizar la invitación de mínimo dos oferentes del listado de proveedores registrados en el banco de proveedores, los cuales aceptarán la presentación de oferta, así mismo, los oferentes invitados podrán asociarse con un tercero no invitado para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, asimismo, podrán asociarse entre sí los oferentes invitados, las formas de asoció habilitadas son: consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, futura, etc.

- Se acudirá a la modalidad de selección abreviada para la contratación de obras y/o cuyo valor se encuentre clasificado en la SEGUNDA CUANTÍA de contratación. Así mismo será causal de aplicación de la modalidad de contratación de selección abreviada y/o Invitación privada, la declaratoria de desierta de un proceso de contratación de la modalidad de licitación y/o invitación pública.

- La entidad deberá fijar en el pliego de condiciones simplificado el cronograma del proceso el cual en todo caso no deberá superar un plazo máximo de 15 días Hábiles y un plazo mínimo de 5 días hábiles, para la fijación de este plazo la entidad tendrá en cuenta la complejidad del proceso y las particularidades de la necesidad a satisfacer.

- **PARÁGRAFO:** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Con fundamento en lo anterior, esta entidad lo invita a presentar propuesta dentro del presente proceso contractual, a fin de satisfacer la necesidad que presenta la empresa.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A) TÉCNICA

Así mismo, en el marco de la Unidad de Proyectos Especiales de EMPOLERIDA E.S.P., se requiere brindar apoyo técnico y operativo al Municipio de Lérida en la ejecución de actividades e intervenciones en sectores, zonas y áreas afines donde se requiera la intervención, adecuación,

rehabilitación, optimización, reposición o mantenimiento de sistemas e infraestructura de acueducto, así como obras civiles e hidráulicas complementarias necesarias para garantizar la correcta operación de los servicios públicos y la adecuada articulación territorial de los proyectos que adelante la administración municipal.

Conforme los diagnósticos técnicos adelantados por la Dirección Técnica de Planeación, Operación y Proyectos Especiales de EMPOLERIDA E.S.P., se evidencian múltiples necesidades operativas y estructurales sobre los sistemas de acueducto del municipio, asociadas principalmente a:

- Deterioro progresivo de redes hidráulicas y componentes civiles.
- Pérdidas de agua derivadas de fugas y daños en tuberías.
- Sectores con deficiencias hidráulicas y baja presión.
- Necesidad de reposición y rehabilitación de accesorios hidráulicos.
- Intervenciones urgentes sobre redes de conducción y distribución.
- Rehabilitación de estructuras complementarias del sistema.
- Necesidades variables de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Sectores que requieren adecuaciones operativas para garantizar continuidad del servicio.
- Necesidad de ejecución de obras menores y complementarias derivadas de condiciones operativas cambiantes.
- Requerimientos técnicos que demandan diagnósticos específicos y formulación de soluciones durante la ejecución contractual.
- Necesidad de intervención en zonas urbanas, rurales y sectores de expansión donde el Municipio de Lérida requiera apoyo operativo e institucional en materia de infraestructura hidráulica y obras asociadas al servicio de acueducto.

Las necesidades anteriormente descritas presentan un comportamiento dinámico y progresivo, propio de la operación de los sistemas de acueducto, razón por la cual no resulta técnicamente viable determinar desde la etapa precontractual la totalidad exacta de las cantidades de obra, ubicaciones específicas y alcance definitivo de cada intervención requerida durante la ejecución del proyecto.

B) ADMINISTRATIVA

EL MUNICIPIO DE LÉRIDA y EMPOLERIDA E.S.P. suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 004 del 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto comprende la articulación técnica, administrativa, financiera y operativa para la planeación, estructuración, formulación, diagnóstico y ejecución de proyectos relacionados con sistemas de acueducto, alcantarillado, drenaje pluvial, saneamiento básico, mitigación ambiental, recuperación vial y apoyo a procesos de urbanización y desarrollo territorial.

Dentro del alcance del referido convenio interadministrativo, se encuentra prevista la ejecución de actividades, obras e intervenciones orientadas específicamente a la optimización, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y puesta en operación de infraestructura de acueducto urbano y rural, incluyendo componentes hidráulicos, civiles y operacionales requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el Municipio de Lérida.

C) JURÍDICA

La Selección Abreviada está permitida conforme al Manual de Contratación de EMPOLERIDA E.S.P., aprobado mediante el Acuerdo de Junta Directiva N.º 007 de 2025. Además, se encuentra amparada por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, en sus artículos 2, 9 y 79, que reconocen la autonomía de las empresas de servicios públicos domiciliarios para contratar bajo las reglas del derecho privado.

D) FINANCIERA

La contratación propuesta cuenta con apropiación presupuestal certificada, y su ejecución será cubierta con recursos propios, conforme a la planeación financiera vigente.

3.) PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 390.901.542,08 M/CTE),** según disponibilidad presupuestal expedida.
En el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra, para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4.) FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado así: un primer desembolso equivalente al 50% del valor del contrato con la firma del contrato, en calidad de anticipo amortizable, suscripción de acta de inicio, aprobación de cronograma de inversión del anticipo por parte del supervisor, un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total del contrato bajo acta parcial de avance de obra por precios unitarios, con aval del supervisor del contrato, previa presentación de informe de avance, factura y soportes de paz y salvo de seguridad social, y el 10% restante se pagará mediante la presentación de acta de recibo final, previo a aval de la supervisión y presentación de informe final y documentos sopores de ejecución.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para usar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.
Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Para efectuar los pagos, el Contratista debe presentar además de lo anterior, lo siguiente: planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás impuestos cuando ello hubiere lugar. Acreditar el pago de las contribuciones y/o impuestos de que de tratan los Acuerdos Municipales de Lérida Tolima No. No. 033 de 2024; y demás impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Los cuales corresponden con:

- LIQUIDACIÓN PRO CULTURA:

TARIFA: 2.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTÁ AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA.

- LIQUIDACIÓN PRO ADULTO MAYOR:

TARIFA: 4% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTÁ AHORROS 14018598-4 – PROANCIANOS MUNICIPIO LÉRIDA.

- LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN TARIFA: 2.5 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO

CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140255779 LÉRIDA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN del Banco de Bogotá.

- LIQUIDACIÓN TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR

TARIFA: 2.0 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140291246 LÉRIDA TASA JUSTICIA FAMILIAR del Banco de Bogotá.

Así mismo De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y demás normas concordantes, el presente proceso contractual se encuentra sujeto a la contribución especial de obra pública equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y/o sus adicciones, la cual será asumida por el contratista y retenida por EMPOLERIDA E.S.P. al momento de efectuar los respectivos pagos, debiendo el proponente contemplar dicho gravamen y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y costos asociados dentro de la estructuración de su oferta económica.
El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Se deberá realizar el pago de las estampillas según los Acuerdos Municipales de Lérida Tolima No. 033 de 2024.

5.) PLAZO:

Cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio.

6.) VIABILIDADES

- **Técnica:** Viable, dado que garantiza la continuidad operativa sin interrupciones.
- **Jurídica:** Enmarcada dentro del régimen de derecho privado y conforme al Manual de Contratación.
- **Financiera:** Respaldada con certificación presupuestal vigente.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada. **3)** Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad de operación, para el suministro adecuado de los elementos que se referirán en las obligaciones específicas. **4)** El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por el Contratante. **5)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, Informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMPOLÉRIDA E.S.P y en especial sobre aquella que sea de reserva legal. **6)** Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **7)** Garantizar la calidad de los suministros y bienes contratados y responder por ello. **8)** Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad. **9)** Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le Imparta el supervisor(a). **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato. **11)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar

	con el Estado y con la empresa EMPOLÉRIDA E.S.P. **12)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **13)** Suscribir las actas a que haya lugar **14)** Observar completa armonía y comprensión con el contratante y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades. **15)** Las demás que se deriven del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la ejecución de las unidades funcionales del proyecto descritas en el cuadro a continuación, para lo cual, la ejecución de cada unidad funcional estará sujeta a instrucción escrita del supervisor mediante acta de priorización y aprobación técnica.

UNIDAD FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FUNCIONAL	LOCALIZACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA	VALOR PRESUPUESTADO POR UNIDAD FUNCIONAL
PTAP casco Urbano Municipio de Lerida	Realizar la construcción de las capas del lecho filtrante del sistema de potabilización de agua, así como el mantenimiento de la estructura de los mismos, al igual que otras actividades mejoramiento a elementos y componente del sistema de potabilización, tales como sistemas de medición, rehabilitación de estructuras hidráulicas y accesorias e incluso mantenimiento de redes eléctricas para equipos e infraestructura.	Centro Poblado la Sierra - Area principal de Influencia Zona Urbana Municipio de Lerida Tol.	$ 260.000.000,00
Habilitación Almacenamiento y suministro de agua Potable Distrito (1) de prueba en el Centro poblado de la Sierra.	Realizar el mantenimiento y adecuación del tanque de almacenamiento del sector megue, al igual que el mantenimiento y sectorización de la red de suministro de agua potable a dicho sector desde la PTAP Empolerida e independización del sistema de agua no tratada existente.	Centro poblado La Sierra	$ 20.000.000,00
Habilitación almacenamiento y red de suministro agua potable	Determinar un punto de conexión viable para derivación de agua potable de la red de suministro Empolerida - Tanque Megue, para almacenamiento y suministro de agua potable en red independiente.	Vereda El Censo	$ 30.000.000,00

Habilitación almacenamiento y red de suministro agua potable	Determinar punto de conexión red de suministro de acueducto municipio de Lérida, para almacenamiento y abastecimiento de agua potable vereda bledonia.	Vereda Bledonia	$ 40.901.542,08
Mejoramiento y mantenimiento de sistema abastecimiento de agua	Realizar reparaciones y mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento existente al igual de establecer la viabilidad de realizar proceso de potabilización.	Vereda Alto del Bledo	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 390.901.542,08**

2. Realizar el diagnóstico y proyección técnica de las actividades de obra para cada unidad funcional, las cuales deberán incluir como mínimo: Presupuesto con descripción de cada ítem, cantidad, unidad, valor unitario, valor total, discriminación del AIU, así mismo deberá ir acompañado de APU y especificaciones técnicas para ejecución de las actividades.

3. Formular los estudios y diseños técnicos especializados, cuando la complejidad de la unidad funcional lo amerite y/o requiera su aplicación, para lo cual no podrá el contratista emplear más del 8% del valor total del contrato.
4. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones del Reglamento Técnico de Agua Potable y saneamiento RAS en su versión actualizada a la fecha de ejecución del contrato, así mismo como dar cumplimientos a las NTC y NSR en sus apartes aplicables al tipo de obras a ejecutar.
5. Presentar informes de avance de obra cuando el ejecutor lo requiera.
6. Presentar Informe con soportes récord de cada una de las obras ejecutadas dentro de las unidades funcionales descritas en la obligación N. 1

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Lérida, ubicado en el Departamento del Tolima.

9. CONDICIONES HABILITANTES

La Entidad debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación y Verificación De Requisitos Habilitantes.

La empresa podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o vía correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
Para que una propuesta sea objeto de calificación de factores ponderables, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de las siguientes condiciones mínimos habilitantes.
Las condiciones que deben cumplir los proponentes para ser considerados aptos para participar en un proceso de selección y, potencialmente, ser adjudicatarios de un contrato. Estos requisitos no otorgan puntaje, sino que sirven como un filtro para verificar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.
Los requisitos habilitantes se refieren a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización del proponente. La entidad estatal que realiza la contratación es la encargada de definir estos requisitos, teniendo en cuenta la naturaleza, valor, riesgos y complejidad del contrato a celebrar. Por lo tanto, son las condiciones mínimas que un proponente debe cumplir para ser considerado elegible y poder competir en un proceso de contratación pública. y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

CARTA DE PRESENTACIÓN: Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalado. En la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, se hará por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.
No se aceptan propuestas condicionadas.

OFERTA DEL CONTRATISTA: Es la propuesta formal que una persona natural o jurídica presenta a una entidad para celebrar un contrato, especificando los términos, valor y condiciones de su propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA: De conformidad con el Manual Contratación EMPOLERIDA E.S.P podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales el objeto social o comercial de cada una de las personas que lo integran deberá cumplir con tal requisito.

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA formato establecido por el Departamento Administrativo de la función pública, según aplique persona natural o jurídica.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

LIBRETA MILITAR En el evento de aplicar.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Según se trate personal natural o jurídica

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por página web de la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL: Los Proponentes deben aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual se verificará que no tenga ningún comparendo pendiente por pagar.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES: expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes correspondientes a incumplimiento de las obligaciones por títulos alimentarios.

REGISTRO MERCANTIL: Copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al inicio del proceso de selección, donde conste quién presenta la propuesta es el propietario del establecimiento de comercio. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de invitación privada y se encuentre renovado a 2025.

- **Capacidad Financiera**

PERSONAS NATURALES. En el caso de proponentes personas naturales, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.

PERSONA JURIDICA - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT - ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP: registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.
El interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la cámara de comercio. Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas

extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Nota: El RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo EMPOLERIDA E.S.P
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c)Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

DECLARATORIA JURAMENTADA AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES: El proponente deberá presentar con su propuesta declaración juramentada de ausencia de multas y sanciones con entidades estatales.

SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la empresa EMPOLERIDA E.S.P quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades en las disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y EMPOLERIDA E.S.P. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

AUTORIZACÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: es el consentimiento que una persona da para que sus datos personales sean utilizados por otra, ya sea pública o privada, con un propósito específico

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados relacionados con obras civiles.

La experiencia acreditada deberá encontrarse soportada mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA EN EL RUP. El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos, inscripto en el RUP.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá entregar la oferta al correo **contratacion@empolerida.gov.co**

La propuesta deberá entregarse con plazo máximo el día **04 DE JUNIO DE 2026** y en las condiciones señaladas en la presente invitación.

10.LEGALIZACIÓN:

Todos los costos de legalización del contrato a suscribir serán a cargo del contratista, y deberán ser tenidos en cuenta por este, entre los que encontramos:

- **LIQUIDACION PRO CULTURA:**

TARIFA: 2.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LERIDA

- **LIQUIDACION PRO ANCIANO:**

TARIFA: 4% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LERIDA

- **LIQUIDACION TASA PRO DEPORTE Y RECREACION TARIFA: 2.5** % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
  CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140255779 LÉRIDA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION del Banco de Bogotá
- **LIQUIDACION TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR**
  TARIFA: 2.0 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
  CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140169947 LÉRIDA TASA JUSTICIA FAMILIAR del Banco de Bogotá.

9. GARANTIAS DEL CONTRATO:

En caso de qué se le sea adjudicado el contrato deberá tener en cuenta que el contratista debería constituir las siguientes garantías a favor de la entidad contratante:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
  Valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA**
  Valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final ejecutado. Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta final de recibo.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
  Valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
  Valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Vigencia igual al plazo de ejecución contractual.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**
  Valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Vigencia igual al plazo de amortización del anticipo y hasta su total legalización.

Garantías de cumplimiento y calidad una vez suscrito el respectivo contrato.

Atentamente,

YEIMY JOHANNA ROMERO QUEZADA
Gerente (E).

PROYECTADO POR: LUISA CASTRO-PGJC